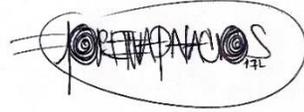


INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D. C. 12 de octubre de 2.022, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso Ordinario **Nº. 2020-283**, de CARMELO MELO DÍAZ contra HENRY SÁNCHEZ, informando que el señor juez no alcanzó a celebrar la audiencia programada en este proceso para el 7 de octubre de 2022 a las 2:30 p.m. debido a que la audiencia que antecedió se prolongó, estando pendiente de fecha.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Teniendo en cuenta que la audiencia señalada para el 7 de octubre de 2022 dentro proceso ordinario labora N° **2020-283**, no se pudo llevar a cabo, se dispone citar para continuar agotando la etapa de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO del artículo 80 C.P.T.S.S., para el día **JUEVES VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2.022), A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, oportunidad en la que se clausurará el debate probatorio, se escucharán alegatos, y se proferirá sentencia.

Así mismo, se informa a las partes y a sus apoderados, que la audiencia se realizará en forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán remitir al correo institucional, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P), a fin de verificar la legalidad de la actuación. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de los apoderados y las partes, previo el desarrollo de la audiencia pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 174 de fecha 13/10/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA